



RESPUESTAS A LAS CONSULTAS EFECTUADAS A LAS BASES DE POSTULACIÓN Y ACLARACIONES A LAS BASES DEL PLAN DE REPARACIONES MENORES QUINTO LLAMADO – PRM5 PARA SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y PARTICULARES SUBVENCIONADOS, AFECTADOS POR EL SISMO DE FEBRERO DE 2010.

El presente compendio de respuestas a las consultas recibidas respecto de las Bases de Postulación y las Aclaraciones a las Bases del Plan de Reparaciones Menores, Quinto Llamado, tiene como finalidad apoyar a los sostenedores en la aclaración de dudas y reafirmación de conceptos que se deberán tener presente al momento de preparar los proyectos. Asimismo, este documento se considera complemento de las Bases de Postulación del Plan.

Las consultas propias de otros planes que esté llevando a cabo el MINEDUC, deberán ser tratadas con la SECREDOC correspondiente.

1.- _____

Identificación del consultante: Claudia Cabello Caroca, Grupo Educacional de Administración y Comercio, Curicó

Consulta: Necesito consultar si para este programa, nosotros como establecimiento podemos postular, para el proyecto de reparaciones N°1 no fuimos seleccionados porque el terremoto fue el 27 de febrero y nuestra iniciaba su funcionamiento en marzo del mismo año, lamentablemente nuestro colegio sufrió daños y no hemos podido postular por no venir funcionando del año anterior, es este requisito aplicable para este programa o podemos postular?

Respuesta: *El objetivo general del presente plan es recuperar las condiciones de seguridad, estabilidad estructural, habitabilidad e higiene de los establecimientos afectados por el terremoto, y entregar a los establecimientos afectados por el terremoto del 27 de febrero del 2010 la capacidad del servicio educativo que necesiten actualmente. Todo lo anterior entendiendo como establecimientos educacionales aquellos que al momento del terremoto, contaban con el proceso de Reconocimiento Oficial completamente tramitado. Por ende, si el establecimiento educacional contaba con esta documentación tramitada puede postular al plan.*

2.-

Identificación del Consultante: *Marisol Cancino Cancino; Coordinador Técnico Comunal Villa Alegre*

Consulta: Me gustaría saber si la escuela Ascencio Astorquiza Zabala RBD 3468-1 de Villa Alegre, puede postular al 5° llamado de Reparaciones Menores.

Respuesta: *Remítase a las bases del presente plan. Que se pueden descargar desde <http://www.comunidadescolar.cl>, específicamente en el punto I.3 POSTULANTES.*

3.-

Identificación del Consultante: Tania Gonzalez Sepulveda, Sostenedora

Consulta: Soy la Sostenedora del Colegio Monte Castello de la Comuna de Rancagua, sexta región, Particular subvencionado y estamos en condiciones de postular al llamado de postulación para infraestructura pero tenemos algunas dudas que nos gustaría que nos aclarara:

1.- Para solicitar a una empresa constructora nos haga los planos y postulación al llamado, debe estar inscrita en algún registro del MINEDUC.

Respuesta 1: *No existe ningún registro de empresas por parte del MINEDUC, sólo se sugiere que sea una empresa o persona natural formulador del proyecto que tenga las competencias y experiencia pertinente. No obstante se aclara que para la etapa siguiente, la contratación de la ejecución de las obras proyectadas, sí debe cumplir con requisitos para los contratistas de acuerdo con el punto X.2 ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.*

2.- Quien paga el estudio y los distintos documentos que hay que presentar en el MINEDUC.

Respuesta 2: *Remítase a las bases del presente plan. Que se pueden descargar desde <http://www.comunidadescolar.cl>, específicamente en el punto I.9 FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.*

4.-

Identificación del Consultante: Maria Cordova Zubicueta, Escuela de Párvulos Francisco de Asís, Quinta Normal

Consulta: Nuestra escuela postuló en dos oportunidades sin tener el beneficio, posteriormente se postulo al llamado de la SEP y nos otorgaron la resolución para usar recursos de esa subvención. La consulta es, podemos postular en este llamado ya que nos quedaron reparaciones por hacer del terremoto del 27/02/2010

Respuesta: *Sí puede postular, remítase a las bases del presente plan. Que se pueden descargar desde <http://www.comunidadescolar.cl>, específicamente en el punto I.3 POSTULANTES.*

5.

Identificación del consultante: Hna. Nayer Elgueta, Directora de Fundación Educacional, colegio San Francisco de Asís comuna de La Florida, Santiago.

Consulta: Solicito nombre o correo electrónico de la Srta. Encargada de la postulación al plan de reparaciones y en lo posible teléfonos para hacer consultas.

Respuesta: Dentro del proceso de postulación del plan, existe un plazo determinado para resolver las dudas del presente plan, enviando las consultas al correo Electrónico Reconstruccion@mineduc.cl, como queda estipulado en las bases del presente plan, en el punto II. PRESENTACION DE PROYECTOS. Como recomendación general, los sostenedores deben mantener una comunicación constante con el Departamento de Planificación de su SECREDUC respectiva.

6.

Identificación del consultante: Sebastián Aguirre Castro, Fundación oficina diocesana de educación católica

Consulta: Me permito consultar por esta vía, alguna inquietud referido a la posibilidad de postular como Fundación, sin fines de lucro, al Plan de Reparaciones Menores Quinto llamado.

Según Bases de Postulación: En el Caso Nuestro, existe interés de postular nuevamente, nuestro establecimiento, cuyo R.B.D.: 1579 -2 Liceo Santa Teresa, ubicado en la comuna de Valparaíso.

Sabiendo que este establecimiento obtuvo beneficio con el PRM 01, donde fue ejecutado en su respectiva oportunidad, dejando pendiente otras intervenciones de las cuales queremos incluirlas en este PRM 05.

1.- ¿Podemos postular nuestro establecimiento R.B.D.: 1579 -2 Liceo Santa Teresa, ubicado en la comuna de Valparaíso. Al PRM 05, conociendo nuestra situación como Fundación Sin Fines de Lucro?

Respuesta: Sí puede postular. Remítase a las bases del presente plan las que se pueden descargar desde <http://www.comunidadescolar.cl>, específicamente en el punto I.3 POSTULANTES.

7.-

Identificación del consultante: Eustaquio Zuñiga Muñoz, Colegio Nobel School, Parral.

Consulta: Mi consulta se refiere a que nuestro Colegio fue beneficiado con un PRM1 para reconstruir 4 salas de clases y comedor destruidos por el terremoto del 27F, pero en esta reconstrucción, por falta de aporte, no se consideró la reconstrucción de los laboratorios y biblioteca del Establecimiento, las que fueron demolidas por fallas estructurales luego de terminadas y puesta en funcionamiento las salas de clases financiadas con el PRM1 con un 41% de aporte del colegio y 59% aporte del MINEDUC.

En este 5to llamado ¿podemos postular a reconstruir los laboratorios y biblioteca que nos faltan?

Respuesta: Sí, puede postular. Remítase a las bases del presente plan, las que se pueden descargar desde <http://www.comunidadescolar.cl>, específicamente en el punto I.3 POSTULANTES.

8.- _____

Identificación del consultante: Escuela de Lenguaje Guliver

Consulta: Quisiera informarles que a contar de este mes se produjo el cambio en nuestro Establecimiento de Sostenedor Natural a Entidad sostenedora (Sociedad Educacional). Motivo de lo anterior, nuestra Escuela quedó fuera de las Escuelas postuladas. Quisiéramos saber cómo nos podemos incorporar.

Respuesta: La modificación de sostenedor persona natural a persona jurídica no es impedimento para la postulación al plan. Remítase a las bases del presente plan las que se pueden descargar desde <http://www.comunidadescolar.cl>, específicamente en el punto **I.3 POSTULANTES**.

9.- _____

Identificación del consultante: Juan Reyes Quiroz, Profesional SECPLA I. Municipalidad de Cauquenes

Consultas: Es factible postular un proyecto que contemple solamente EQUIPAMIENTO y MOBILIARIO.

Respuesta: Sí, siempre y cuando se justifique que el mobiliario y equipamiento fue afectado por el terremoto y/o maremoto del 27 de febrero del 2010.

10.- _____

Identificación del consultante:

Consulta: Por la presente necesito saber si nuestro colegio luego de haberse adjudicado un plan de reparaciones 2 y no alcanzo a solucionar todos los problemas puede postular al llamado nº 5?

Respuesta: No puede postular. Remítase a las bases del presente plan las que se pueden descargar desde <http://www.comunidadescolar.cl>, específicamente en el punto **I.3 POSTULANTES**.

11.- _____

Identificación del consultante: Elizabeth Fernandez Nuñez, Colegio Nuestra Señora de Pompeya.

Consultas: Por intermedio del presente adjunto remito a ustedes, las consultas de nuestro establecimiento educacional para postular al PRM 5

1.- ¿Es posible postular diversas intervenciones en un solo proyecto?

Respuesta: Si es posible, tomando en cuenta que se considera un proyecto por establecimiento y que los presupuestos no pueden unir partidas de diferentes establecimientos.

2.- ¿El costo asociado al proyecto puede considerarse aporte del sostenedor?

Respuesta: No, sólo se consideran como cofinanciamiento los seguros comprometidos, donaciones, aportes propios y/o aportes de terceros. Remítase a las bases del presente plan. Que se pueden descargar desde <http://www.comunidadescolar.cl>, específicamente en el punto 1.9.b FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

3.- Se entiende que el nivel de desarrollo del proyecto de arquitectura es a nivel de anteproyecto. ¿La obtención de los permisos de edificación se efectúa una vez adjudicado el proyecto?

Respuesta: Al presente plan se deben postular proyectos de arquitectura. Los permisos de edificación pueden obtenerse antes o después de la adjudicación y deben ser pagados por el sostenedor.

4.- Se pide como antecedente la presentación de planimetría del proyecto. En el caso de obra nueva, ¿se puede ejecutar los proyectos de especialidades una vez adjudicado el proyecto?

Respuesta: No se puede, ya que los proyectos de arquitectura postulados deben incluir todos los proyectos de especialidades necesarios para que el proyecto constituya una solución integral de infraestructura, por lo que los proyectos de especialidades deben ser presentados dentro de la postulación.

5.- Nuestro colegio ocupa un terreno conformado por diversos lotes. Estos no están fusionados e incluso tienen propietarios distintos. ¿Es posible presentar intervenciones en locales que funcionan en terrenos de distinto propietario?

Respuesta: Sí, siempre que los locales pertenezcan al mismo establecimiento. Respecto de los locales que el sostenedor no es dueño, deberá acreditar un contrato como arrendatario, comodatario o titular de otro derecho del inmueble, de duración no inferior a cinco años e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6.- Post terremoto fue necesario redestinar locales de nuestro establecimiento. Por ejemplo la sala de computación funciona en una sala de clases que tuvo que readecuarse. ¿Es posible incluir la “reposición” de la sala de clases “perdida”?

Respuesta: Sí, siempre que esta reposición no sea una ampliación de capacidad del establecimiento. Remítase a las bases del presente plan, las que se pueden descargar desde <http://www.comunidadescolar.cl>, específicamente en los puntos 1.3 POSTULANTES y el punto 1.8.b CRITERIOS GENERALES DE LOS PROYECTOS.

12.- _____

Identificación del Consultante: Pamela Herrera Paredes, I. Municipalidad de Talca

Consulta: De acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso PRM 5, la I. Municipalidad de Talca, realiza las siguientes consultas:

1. Los costos asociados a proyectos de arquitectura, estructura, instalaciones y permisos de edificación, ¿pueden ser considerados como “COFINANCIAMIENTO”?

Respuesta: No, sólo se consideran como cofinanciamiento los seguros comprometidos, donaciones, aportes propios y/o aportes de terceros. Remítase a las bases del presente plan, las que se pueden descargar desde <http://www.comunidadescolar.cl>, específicamente en el punto 1.9.b
FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

2. En el punto 10.e de las bases, se indica que el presupuesto debe estar firmado por el profesional formulador del proyecto, por el Contratista y sostenedor. Sin embargo, en esta etapa no hay contratista adjudicado. ¿Es posible que éste sea obviado?

Respuesta: Sí, al menos deben estar firmados por el sostenedor y el formulador del proyecto. Por otra parte la cotización solicitada debe ser firmada por el contratista.

3. Tal como en llamados anteriores respecto de la exigencia de una cotización o un presupuesto adicional emitido por un profesional competente, ¿éste necesariamente debe ser externo al municipio?, o ¿se puede considerar la emisión por parte de profesionales que presentan servicios al municipio a honorarios?, además se consulta ¿qué porcentaje de diferencia será aceptado para la cotización respecto del presupuesto postulado?

Respuesta: las cotizaciones presentadas deben ser de personas naturales o jurídicas externas al municipio. Por otra parte, el monto final adjudicado es el resultado del presupuesto oficial analizado por los revisores del plan.

4. Según lo indicado en el punto IV x2 “Asignación de puntaje a los proyectos”, un establecimiento rural con una matrícula promedio en los últimos años de 50 alumnos, ¿tiene posibilidades en este llamado?, se consulta dado que el establecimiento RBD 2989-0 ha sido sometido a postulación en los llamados 3 y 4 y en ambos ha quedado “elegible”, pero finalmente no se le ha asignado los recursos y lamentablemente no hemos sido notificados de las razones por la cuales no ha sido beneficiado.

Respuesta: En la fórmula de asignación de puntaje que se encuentra en el punto IV. 2 DE ASIGNACIÓN DE LOS PUNTAJES, uno de los factores a considerar es la matrícula, además de otros 3 factores determinantes en la asignación de puntaje.

5. ¿Los establecimientos rurales tendrán puntaje adicional en la evaluación de los proyectos?

Respuesta: No, el factor de ruralidad no está incorporado en la asignación de puntaje del presente plan.

13.- _____

Identificación del Consultante: Berta Eliana Poblete Quezada, Escuela Particular Rural Los Copihues, Los Ángeles

Consultas:

1.- La escuela particular rural los Copihues aparte de perder gran parte de su infraestructura algunas edificaciones se repararon. Al postular en este concurso es factible o se puede mejorar dichas reparaciones para que queden en óptimo estado para su uso. O solo contempla la infraestructura demolida.

Respuesta: El presente plan contempla la Construcción, Reparación y Normalización de infraestructura dañada por el terremoto. Remítase a las bases del plan, específicamente el punto 1.2 OBJETIVOS.

2.- Cuanto se sabrá el resultado del concurso y cuanto se demoran en pagar los estado de pago, cuando el establecimiento resulto con un 60% aproximado como se debería reparar si estamos en clase y cuando los recursos no los pose el sostenedor y se postula al financiamiento del 100% como llegan los dineros, los dineros del mobiliario como llegan para cómpralos y desde el estado que aparece en el formulario una vez enviado cuanto se demoran en pagar.

Respuesta: Esta pregunta no es atingente a las bases del plan, remítase a las mismas para aclarar conceptos. Como recomendación general, los sostenedores deben mantener una comunicación constante con el Departamento de Planificación de su SECREDUC respectiva.

ACLARACIONES A LAS BASES

1.- _____

Presupuesto oficial.

Se aclara que dentro de los antecedentes de postulación al Plan de Reparaciones Menores, Quinto Llamado, se encuentra el Presupuesto Oficial de la Obra, documento que debe ser elaborado por el formulador del proyecto, contratado por el sostenedor y debe estar firmado por al **formulador del proyecto y el sostenedor.**

2.- _____

Establecimientos Educativos Modulares.

Se aclara que a este plan también podrán postular las escuelas modulares que requieran realizar obras de construcción, reparación y/o normalización de sus dependencias.